

Estado y sociedad

Seguridad social latinoamericana: nuevos derechos, nueva economía, ¿nueva democracia?*

*Nicolás Dvoskin***

En lo que refiere estrictamente a la seguridad social, el autor considera que el proceso de legitimación es lento, posiblemente mucho más lento que la deslegitimación voraz que provocó el neoliberalismo. Sin embargo, se ha iniciado ese camino en pos de sociedades latinoamericanas en las que la garantía de derechos sociales y derechos humanos sea algo legítimo y, por ende, reclamable. Estima que la nueva seguridad social latinoamericana está dando cuenta de que las privaciones sociales no son sólo responsabilidad de los individuos carentes y sus familias sino, por el contrario, de la sociedad toda, y por ende es ella la que ha de dar respuestas adecuadas.

Agrega que si efectivamente se llegara al punto en el que no se cuestionara la legitimidad de estos reclamos, se estaría, ya con mayor convencimiento, hablando de una nueva democracia en América latina.

* Versión revisada del trabajo presentado -no publicado- en el Segundo Foro de Sociología de la Asociación Internacional de Sociología "Justicia social y democratización", Buenos Aires, agosto de 2012.

** Licenciado en Economía y en Ciencia Política (UBA), Doctorando en Ciencias Sociales (UBA), Maestrando en Historia Económica y de las Políticas Económicas (UBA), Becario CEIL – CONICET, Docente FCE y FCS (UBA), Integrante de EsEP – UBA y SePHiLa – FFyL – UBA, Miembro del IADE.

Presentación

El presente trabajo se inscribe en el marco del proyecto de tesis doctoral que el autor lleva a cabo en el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL) del CONICET y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, acerca de la relación entre seguridad social y bienestar en la América latina de los últimos veinte años. Al respecto, una de las líneas de investigación abiertas hace referencia al análisis de la legitimación social de las políticas públicas y, en particular, a la conformación de derechos sociales nuevos y recuperación de otros más antiguos, los cuales habían sido puestos en cuestión a partir del auge de las premisas neoliberales. El presente texto pretende contribuir en esta línea de trabajo.

En los últimos diez años la seguridad social ha experimentado importantes transformaciones en muchos países latinoamericanos. Si bien el caso argentino es el más resonante, en muchos países podemos encontrar la creación de programas no contributivos de asistencia social -tanto para ancianos como para niños-, que en la mayoría de los casos tomaron formas institucionalizadas que permiten asimilarlos a reformas de la seguridad social.

Este artículo pretende dar cuenta en forma global de estos procesos entendiéndolos como una acabada expresión de la crisis del neoliberalismo en la región, una crisis que se expresa en la pérdida de legitimidad relativa de las premisas de los derechos optativos o contractuales y el incremento de la legitimidad de las premisas de los derechos sociales universales. En otras palabras, estos procesos pueden ser entendidos como una reducción en la aceptación social de los criterios que responsabilizan a los individuos por la totalidad de sus avatares, en congruencia con un crecimiento de la de aquellas que dan cuenta de la responsabilidad social -y, naturalmente, también estatal- respecto del bienestar de los ciudadanos.

Por otro lado, es necesario recalcar que estas nuevas políticas sociales y de seguridad social están inscriptas, en muchos casos, en nuevos marcos programáticos de política económica, que han permitido, con excepciones, que Latinoamérica no haya sufrido las repercusiones de la crisis económica global del mismo modo que en décadas anteriores. Estos nuevos marcos se sostienen en esquemas de precios relativos más favorables a la región, pero también en nuevos consensos (y disensos) sociales que surgen, precisamente, de los devastadores efectos de la ola neoliberal.

De cualquier modo, sería exagerado afirmar que el neoliberalismo se ha terminado en la región. Si bien aquí partimos del postulado de que la

hegemonía neoliberal está sumamente cuestionada en América latina -y, por su mismo significado, una hegemonía cuestionada mayoritariamente pierde su lugar hegemónico-, es necesario resaltar que muchos de sus componentes siguen vigentes, expresados tanto en los intereses de muchos sectores económicos como también -y principalmente- en elementos del imaginario social.

Este trabajo pretende analizar el modo de conjugación entre los nuevos marcos económicos y las nuevas políticas sociales y de seguridad social en términos de la legitimación, o no, de nuevos derechos. La pregunta que cierra la presentación refiere a si de esta nueva configuración de derechos y economía es posible extraer una nueva concepción de democracia en América latina.

La legitimación de la seguridad social neoliberal

En este acápite nos propondremos presentar sintéticamente una descripción de la conformación tanto discursiva como estrictamente política de la seguridad social neoliberal en América latina, cuyo principal exponente son los sistemas de capitalización individual bajo gestión privada.

Como síntesis del proceso de reformas sociales, que no se agotan en los sistemas de seguridad social, bien cabe empezar citando al autor mexicano Carlos Barba Solano, quien afirma que durante la égida neoliberal

“el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas y los programas sociales ha girado alrededor de dos objetivos: reemplazar el viejo paradigma del seguro social y no interrumpir el funcionamiento del mercado. La agenda social hegemónica ha intentado poner en sintonía los sistemas de protección social regionales con los procesos de estabilización y ajuste económico. La marcha ha sido azarosa y desigual en la región, pero ha implicado profundas modificaciones en los distintos tipos de regímenes de bienestar latinoamericanos” (Barba Solano, 2007: 36).

Con su arranque en Chile en 1981, mediante el reemplazo total del sistema público por uno privado y la creación de las Administradoras de Fondos de Pensión (AFPs), y luego siguiendo su rumbo en otros países -con esquemas divergentes- la seguridad social neoliberal se hizo eco de los profundos déficits en los que habían caído muchos de los esquemas estatales, de reparto o “pay as you go” para imponer la idea de que todo déficit responde a la ineficiencia del Estado para manejar los recursos y que, por ende, la capitalización individual, o generalización de sistemas “fully funded”, conllevaría una mejora en la eficiencia de los sistemas de seguridad social, en particular de los previsionales.

Según Carmelo Mesa Lago, las reformas neoliberales de la seguridad social en América latina durante los años noventa, que siguieron el ejemplo chileno, tomaron dos caminos distintos: o bien un reemplazo total del sistema estatal por uno privado -Bolivia, México, El Salvador y Nicaragua- o bien la creación de esquemas mixtos -Perú, Colombia, Argentina, Uruguay, Ecuador y Costa Rica- (Mesa Lago, 2000: 71). Los noventa marcan, entonces, la década de mayor crudeza en los procesos de privatización de la seguridad social. Incluso, de acuerdo con Carlos Claramunt, la reforma en Chile tuvo visos mucho más progresistas que la mayoría de los casos donde se registraron reformas tendientes a establecer regímenes similares, como garantías de pensión mínima, ajustes por inflación, estandarizaciones y eliminaciones de jubilaciones de privilegio (Claramunt, 2004: 33). Incluso, un autor de claro sesgo neoclásico como Claramunt no duda en afirmar

“las pensiones son transferencias de dinero, y como tales pueden ser usadas como instrumentos para la redistribución del ingreso y la riqueza. Pero esto es precisamente lo que las nuevas reformas buscan evitar. Con un sistema de fondos privados los mecanismos redistributivos (solidaridad dentro y entre generaciones) son eliminados del esquema de pensiones” (Claramunt, 2004: 33).

El propio autor muestra, en su argumentación, el mecanismo mediante el cual las reformas neoliberales habrían de resultar positivas para las sociedades latinoamericanas. Afirma que, si bien no hay evidencias terminantes, los esquemas de capitalización tienden a incrementar el ahorro de las sociedades -debido a que la referencia a las cajas de capitalización incrementa los incentivos individuales a ahorrar, además de limitar la capacidad de utilización o mal gasto de los fondos previsionales-. De este modo “el incremento de los ahorros privados -y el desarrollo de mercados financieros- acarrea mayores niveles de inversión y acumulación de capital, eficiencia económica y productividad, y por lo tanto crecimiento económico en el largo plazo” (Claramunt, 2004: 35). Por otro lado, podemos citar a John Williamson, quien enfatiza en las “potenciales ventajas económicas de la privatización, ventajas para el gobierno, como la reducción de las erogaciones públicas referidas a proveer para el retiro de los ‘baby boomers’ y ventajas para los trabajadores, como mayores retornos de sus contribuciones a la seguridad social” (Williamson, 2001: 286).

De esta manera, la legitimación de las reformas se traduce en algo evidente. La acción redistributiva del Estado no es planteada necesariamente como negativa, pero sí como obsoleta. El verdadero camino del progreso social se da con la acumulación de ahorros canalizados a la inversión por la vía de los mercados financieros. Es la eficiencia la que traerá la equidad -a través del incentivo individual- y no al revés.

No es necesario que el Estado redistribuya a través del esquema de pensiones, ya que el mercado se encargará de retribuir a cada cual según su merecimiento, y la existencia de tales condiciones incentivará a los agentes a comportarse de modo adecuado, alcanzándose una equidad justamente coherente con las contribuciones realizadas. Por si fuera poco, es el ahorro el que determina la inversión, y no al revés. La teoría económica neoclásica vuelve a mostrarse, con toda crudeza, al servicio de las reformas neoliberales.

Por otro lado, la legitimación de la seguridad social neoliberal también se da a partir de la construcción de un discurso que resalta con vigor las falencias de los esquemas estatales -y de todo lo estatal en general-. Silvia Borzutzky, por ejemplo, grafica con precisión la visión neoliberal acerca del sistema chileno anterior a la reforma

“El programa sufría serios problemas. Estos incluían altos costos [...], desigualdad de beneficios y contribuciones, estratificación y un sistema administrativamente fragmentado [...]. Las contribuciones eran muy altas y el sistema requería constantes subsidios estatales que llegaron a ser del 30 por ciento del total de gastos públicos” (Borzutzky, 2003: 86).

Para el caso argentino, podemos citar a Osvaldo Giordano, de la Universidad Católica Argentina, quien al comparar el sistema de reparto con el de capitalización no duda en afirmar que el primero de ellos “mostró mayor vulnerabilidad al estar más sometido al manejo político” (Giordano, 2007: 61).

Es decir, es a través de una combinación de críticas a los esquemas estatales y referencias optimistas al futuro de las economías de mercado que la seguridad social neoliberal se legitima, tomando a América latina como el más importante campo de experimentación. De esta manera, intentando dar cuenta del tipo de sociedad que se propone a través de las reformas de la seguridad social, cabe resaltar lo que en otro trabajo hemos sintetizado acerca de las prerrogativas de legitimidad de las citadas reformas

“Si el modelo contributivo tradicional respondía a una idea de solidaridad intergeneracional, el modelo de capitalización responde a una premisa de ahorro forzoso individual, donde las administradoras de fondos de retiro operan como agentes de cartera de inversión que le otorgan una rentabilidad a los ahorros de los trabajadores. De esta manera, [...] el trabajador se convierte en prestamista” (Dvoskin, 2011a: 16).

La desaparición de las premisas de la solidaridad y los criterios de universalidad también pueden observarse desde la perspectiva de Robert Castel, quien sostiene que en el neoliberalismo “se constata el desarrollo de modos diferenciales de tratamiento de las poblaciones que pretenden rentabilizar al máximo lo que es rentabilizable y marginar lo que

no lo es" (Castel, 1986: 240-241). Así, el ingreso en la vejez de ciertos grupos sociales es rentabilizable, y pasa a manos de las administradoras privadas. El de otros, más desfavorecidos, en tanto no rentabilizable, es marginado y desaparece, por lo menos hasta tanto estos otros se integren, de la forma que puedan, a la nueva sociedad neoliberal.

La democracia neoliberal

En este segundo acápite nos proponemos realizar unas breves reflexiones acerca del concepto de democracia presente en el neoliberalismo. Este es un tema que ya hemos trabajado previamente, pero bien vale incorporarlo, al menos sucintamente, para así poder dar un marco de discusión amplio a la pregunta acerca de si estamos presenciando, o no, una nueva democracia en América latina.

En principio, cabe resaltar que el neoliberalismo llegó a Latinoamérica no por la vía de las democracias sino, más bien, a través de férreas dictaduras y regímenes autoritarios, donde los casos de Chile y la Argentina son los más significativos, debido a la crudeza y la radicalidad del proceso de reformas. Sin embargo, así como el imaginario neoliberal arribó por la fuerza, se consolidó ante todo en la década de los noventa, en la que en la región se iban afianzando los regímenes democráticos. Es decir, las dictaduras hicieron parte del trabajo, pero el verdadero momento de consolidación de las ideas neoliberales se da cuando éstas se legitiman socialmente, lo cual alcanza mayor grado de cohesión en años democráticos.

Sin embargo, es necesario resaltar que la idea misma de democracia puede tener significados diversos. En particular, la democracia neoliberal enfatiza la idea de que ésta se restringe al espacio político - electoral y la garantía de los derechos civiles y políticos. Esto puede sintetizarse en la definición de John Keane, para quien "una democracia es un sistema de instituciones estructurado abiertamente que facilita el control flexible del ejercicio del poder" (Keane, 1993: 5). Incluso, una definición más afín al ideario neoliberal es la que surge de la tradición neoinstitucionalista en la ciencia política, que se referencia, por ejemplo, en Giovanni Sartori y la idea de democracia como compendio de reglas de juego (Sartori, 2003). En todo caso, siguiendo a Robert Castel, podemos pensar a la democracia neoliberal como aquella que retoma del imaginario pre-durkheimiano la idea de que el intercambio contractual es el fundamento de todo vínculo social (Castel, 2004: 279) -incluso el político, donde la democracia es el contrato político entre individuos independientes-.

Al mismo tiempo, la democracia neoliberal implica una transformación

en la forma de gobernar, es decir, en el tipo de gubernamentalidad. Según Nancy Fraser, el mayor protagonismo de los mecanismos del mercado

“expande de manera vasta el alcance de la racionalidad económica, al introducir la competencia en los servicios sociales, al transformar a los clientes en consumidores y al someter a los expertos profesionales dentro de la disciplina del mercado. En este régimen de gubernamentalidad desestatalizada, la política sustantiva de bienestar cede su lugar a las tecnologías formales de responsabilidad económica” (Fraser, 2003: 29-30).

De este modo, la idea neoliberal de democracia pretende desprenderse de significados más amplios, propios de la idea de ciudadanía social que, en los países desarrollados pero también, a su modo, en América latina se comenzó a construir a partir de la mitad del siglo XX. Nos referimos al reconocimiento, en Occidente, del rol de los derechos colectivos en las sociedades de masas o, expresado de otro modo, siguiendo al historiador Antonio Annino, del surgimiento de la primacía de la democracia como ideología preponderante (Annino, 2010: 4). Waldo Ansaldi afirmaba, en plena era neoliberal, que “la democracia social aparece hoy, para algunos, como un elemento del pasado y, en el caso de América latina, como una utopía desechable” (Ansaldi, 2001: 16).

Lo desechable, entonces, puede entenderse como la posibilidad de pensar ideas sustantivas de la democracia, que expresadas en el plano ideológico (es decir, en la legitimidad de los derechos sociales y derechos humanos como constitutivos de una ciudadanía social ampliada) permitan romper con la tradicional segmentación entre democracia formal y real, y a la vez darle a la idea de democracia una connotación que supere las limitaciones de los regímenes políticos. Una idea así, por ejemplo, permitiría, en línea con la obra del propio Ansaldi, discutir hasta qué punto es posible la coexistencia de democracia y pobreza, en tanto “las políticas neoliberales - conservadoras han producido una brutal fragmentación social, traducida en ruptura de los lazos de solidaridad y exacerbación de las desigualdades sociales” (Ansaldi, 2001: 33).

Expresado de otro modo, sólo una visión sumamente estricta de la democracia puede legitimarse, en tanto tal, en las condiciones de depredación y marginación de las sociedades latinoamericanas de fines del siglo XX. Al mismo tiempo, es necesaria alguna visión de la democracia que permita, justamente, dar cuenta de que son los propios ciudadanos latinoamericanos los que están eligiendo el camino del neoliberalismo, y que éste no está siendo impuesto por la fuerza. Así, el neoliberalismo encuentra la democracia que mejor le sienta para legitimarse socialmente: aquella que da a los ciudadanos la libertad de elección, pero deslegitima cualquier forma de solidaridad, comunicación, vincula-

ción o pertenencia colectiva que pueda hacer que estos ciudadanos elijan algo distinto a aquello que el propio neoliberalismo pregona.

¿Una economía posneoliberal?

Una discusión aún abierta es la que refiere a si la égida del neoliberalismo continúa o no. Aquí propondremos, como ya hemos adelantado, que en tanto sistema hegemónico el neoliberalismo ha perdido su supremacía, pero que, de cualquier modo, siguen presentes elementos de su ideario en las sociedades latinoamericanas. En particular, observamos que el proceso latinoamericano de rechazo a las ideas neoliberales no es compartido en otras partes del mundo, donde los planes de ajuste tienden a asociarse fácilmente con los programas de estabilización que las instituciones financieras internacionales impusieron a los países de América latina durante las décadas de los ochenta y de los noventa. Aquí seguimos a Emir Sader, quien afirma que “América latina ha sido, por excelencia, un laboratorio para experimentos neoliberales; no es un accidente que se haya convertido en la conexión más débil de la cadena neoliberal global” (Sader, 2009: 171).

Uno de los elementos sobre los que nos basamos para sostener la hipótesis del cambio de contexto es, justamente, la transformación de las economías latinoamericanas, que han abandonado en mayor medida los planes de ajuste y han avanzado hacia políticas públicas con una participación programática del Estado más firme y más explícita. Sin embargo, de nuevo, es un debate abierto el hecho de preguntarse si esta nueva economía latinoamericana es posneoliberal o si, por lo contrario, nos encontramos en una fase interna del neoliberalismo.

Por un lado, cabe resaltar que la aplicación de políticas neoliberales -bajo la forma de recetas- llevó a algunos países de América latina a trágicas crisis económicas entre mitad de la década de los noventa y principios de la siguiente (los casos más reconocidos son los de México, Brasil, Ecuador, Argentina y Bolivia). Por el otro, a partir del año 2000 se empezó a verificar un giro en el sentido de los términos del intercambio -debido, principalmente, al incremento de los precios de las materias primas por causa de la entrada de estos bienes al mundo de la especulación financiera-. Esto otorgó a los países latinoamericanos exportadores de alimentos e hidrocarburos mayores grados de libertad para llevar a cabo políticas públicas -al tiempo que causó enormes penurias a las poblaciones de los países subdesarrollados importadores de los mismos, como por ejemplo los del norte de África-. Sin embargo, agotar las transformaciones de la economía en el cambio de precios relativos es reducir enormemente el análisis.

Una vez asumida la hipótesis de que efectivamente la economía se vuelve posneoliberal, lo primero que se puede afirmar es que si el neoliberalismo tuvo discursos fuertemente homogeneizadores entre países, la economía posneoliberal debe ser pensada en tanto muchas economías posneoliberales diferentes, ya que la crisis del neoliberalismo se expresó y canalizó en cada país por una vía distinta -asumiendo, como afirman Verónica Gago y Diego Sztulwark, diferentes percepciones acerca del capitalismo global- (Gago y Sztulwark, 2009: 189). En lo que refiere a este trabajo, podemos pensar que en general se expresó en la creencia colectiva de que el mercado no sólo era insuficiente para solucionar los problemas sociales, sino que, más aún, la retirada del Estado promovía un creciente deterioro de la situación social de las mayorías en América latina, y que por lo tanto era necesario reconfigurar el esquema de responsabilidades sociales: ya no era posible responsabilizar a cada ciudadano por su propia situación; ahora el Estado, y la sociedad en su conjunto, debían dar respuestas por la insatisfacción de las necesidades básicas de amplias mayorías. En términos de Maxwell Cameron, los nuevos gobiernos latinoamericanos (expresando una nueva izquierda)

“repudian la desigualdad, los mercados irrestrictos y la exclusión de grupos marginados. En contraste con la fe neoliberal en la economía del derrame, la izquierda se define por un compromiso con la idea de que ni la plena ciudadanía ni los altos niveles de desarrollo humano pueden ser alcanzados sin solucionar la extrema pobreza y la desigualdad” (Cameron, 2009: 333).

Para Sader, “estos gobiernos, en grados diferentes, fueron electos como reacción a los gobiernos ortodoxos neoliberales, y con la fuerza de sus promesas de reinstalar derechos sociales, reducir el poder del mercado y restaurar el rol del Estado” (Sader, 2009: 172). Si queremos citar ejemplos de lo que se entiende en distintos países latinoamericanos por una economía posneoliberal, podemos pensar, por ejemplo, en lo que para el caso ecuatoriano describe Fernando Buendía, quien afirma que lo que ha empezado a prevalecer es

“la lucha por la eliminación o disminución de las formas precarias y abusivas de la apropiación y transferencia de la renta del país, desde los trabajadores, campesinos, artesanos y otras categorías de pequeños propietarios, hacia la burguesía industrial y agrícola, comercial y bancaria, que bajo formas oligárquicas han controlado el poder económico y del Estado” (Buendía, 2010: 1).

Para el caso argentino, por ejemplo, podemos citar un más temprano trabajo de Daniel García Delgado, quien afirma que

“la búsqueda de un proyecto transformador y esperanzador es un interesante impulso y estímulo para reflexionar sobre los procesos de reconstrucción del Estado y de mejora de la gestión, para repensar el Estado en un nuevo contexto posneoliberal. Y sobre todo, para distinguir entre distintas estrategias

posibles, particularmente entre aquellas (neoinstitucionales) que apuestan a la reproducción de las condiciones del modelo previo, introduciendo algunas modificaciones pero que continúan percibiendo al Estado como perspectiva jurídica, administración y flujos de información transparentes, de otras (neo-desarrollistas / neoestructurales) que apuestan a aprovechar la oportunidad, a la transformación, y que le reconocen al Estado la necesidad de encarar el bien común, de remitir a un proyecto colectivo y promover una sociedad con más esperanza” (García Delgado, 2006: 15).

En síntesis, las ideas de un Estado y una economía posneoliberales son hoy por hoy moneda corriente en Latinoamérica, aunque no haya aún elementos concretos como para dar una definición acabada de los mismos. Sin embargo, entendemos que es importante presentar una pequeña imagen de este nuevo marco económico, para así inscribir en él la nueva seguridad social que presentamos a continuación.

La nueva mirada sobre los niños

Una de las instancias en las que con mayor claridad se puede ver la emergencia de un nuevo Estado latinoamericano tiene que ver con las políticas dirigidas hacia la niñez. En particular, nos referimos a la posibilidad de pensar la cobertura de la niñez dentro de los esquemas de la seguridad social, tanto dentro de las formas jurídicas tradicionales como fuera de ellas. En este sentido, lo que planteamos como hipótesis es un viraje en las políticas de niñez, que pasan de estar en la órbita de la política social en los noventa a pretender una lenta introducción en la seguridad social en el siglo XXI. En particular, haremos hincapié en los criterios de legitimación de los programas, más que en los resultados alcanzados.

Sucintamente, podemos pensar a la política social de los años noventa en Latinoamérica bajo el paraguas de las recomendaciones del Banco Mundial. Era necesaria una política social que permita paliar los efectos de la exclusión, pero que a la vez se muestre como focalizada, reducida y temporalmente acotada (Golbert, 1999: 1). En la mayoría de los casos, se buscaba que la asistencia social no ejerciera restricciones al libre juego de la oferta y la demanda en el mercado de trabajo. Por ello, se incorporaban cláusulas de contraprestación laboral o de formación técnica que, como muestran Julio Neffa y Brenda Brown para el caso argentino, partían de la base de la hipótesis de que el desempleo era causado por una desarticulación entre una oferta de trabajo tradicional y una demanda de trabajo modernizada (Neffa y Brown, 2011: 7). En los términos de nuestro trabajo, la política social del neoliberalismo se acerca mucho más a lo que podemos entender por asistencialismo que a ideas cercanas a la categoría de seguridad social, precisamente

porque el acceso a los programas no implicaba, en ningún caso, criterios de seguridad para sus beneficiarios.

Al mismo tiempo, siguiendo a Catherine y Vincenzo Cicchelli podemos afirmar que “el descompromiso progresivo del Estado se ve favorecido por (y favorece a su vez) el (re) descubrimiento y la promoción de instancias capaces de reemplazarlo, a saber, la red de las solidaridades privadas, puestas en práctica por las familias” (Cicchelli-Pugeault y Cicchelli, 1998: 93). Es decir, se buscan instancias de responsabilización privada ante la paulatina desresponsabilización del Estado.

Para el caso brasileño, por ejemplo, es interesante ver el lugar que ocupa la política social en las estrategias de desarrollo. Nilson Costa muestra claramente que el tipo de política social que se buscaba promover durante el gobierno de Fernando Henrique Cardoso tenía características fuertemente asociadas con la limitación del gasto público y la eficientización de los programas. Según este autor, se promovía “una universalización restringida, un combate a la pobreza por objetivos específicos, descentralización fiscal, participación social y privatización de los elementos de las políticas sociales que podrían ser rentables” (Costa, 2009: 695).

Lo que empieza a florecer en América latina a partir de la primera década del siglo XXI es la generalización de programas de asistencia social en una escala mucho más amplia, en la cual se eliminan toda una serie de restricciones burocráticas y administrativas de los programas de la década anterior. En muchos casos, estos consisten en la unificación de viejas políticas sectorizadas; en otros, se trata de instrumentos completamente novedosos. En la mayoría de los casos, el énfasis está puesto en transferencias monetarias condicionadas, cuyo condicionamiento no pasa por la inserción laboral de los beneficiarios sino por el cumplimiento de requisitos de salud y educación de los niños. En líneas generales, se propone, siguiendo a Benito Corona, un autogobierno de la población, la cual “es una de las grandes metas originada en la tarea de convertir el mercado en el sustituto de las redes cerradas de bienestar” (Corona, 2011: 142). Ya hemos criticado algunos de estos aspectos cuando planteamos la relación entre hegemonía del mercado y propuestas de ingreso universal o renta ciudadana (Dvoskin, 2011b). Sin embargo, lo que aquí enfatizaremos es la forma en la que la universalidad del acceso transforma la legitimidad de la percepción del beneficio, en tanto se rompen los criterios asistencialistas de la lógica neoliberal y se habilitan instancias ampliadas que permiten pensar, al menos como proyección, en la idea de un beneficio como derecho social.

El caso más resonante de estos programas es el Bolsa Familia, del

Brasil, que se instala en el año 2003, pero desde la base de la integración nacional de otros programas, que venían funcionando desde el año 1995 en los estados de San Pablo y Brasilia, y que luego confluirían, en el año 2001, en los programas Bolsa Escola y Bolsa Alimentação. Estos programas tenían un importante nivel de descentralización (y, por ende, mantenían ciertas lógicas del esquema neoliberal mencionado previamente), más allá de tomar como contrapartida criterios de escolarización de los niños y no de inserción laboral de los padres (Da Silva, 2007: 1432). De acuerdo con María Ozanira da Silva, el programa Bolsa Familia se constituyó

“teniendo por objetivos a) combatir el hambre, la pobreza y las desigualdades por medio de la transferencia de un beneficio monetario asociado a la garantía de acceso a los derechos sociales básicos -salud, educación, asistencia social y seguridad alimentaria- y b) promover la inclusión social, contribuyendo para la emancipación de las familias beneficiarias, construyendo medios y condiciones para que ellas puedan salir de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran” (Da Silva, 2007: 1433).

Es decir, por un lado se hace referencia a los objetivos inmediatos, que enmarcan el programa dentro de la estrategia Hambre Cero del gobierno de Lula da Silva, pero por el otro se incorporan categorías propias de una idea de ciudadanía ampliada, como el concepto de emancipación a través de la inclusión social. Al mismo tiempo, se pone el acento en las familias como los sujetos beneficiarios de los programas (no ya los individuos), donde particularmente las condicionalidades recaen sobre los niños. Esto permite pensar al programa en un marco donde la prioridad está en la inclusión social, específicamente en la salida de los niños de las condiciones de marginalidad. Más allá de que, como señala Rosa María Marques, “el Bolsa Familia no es un derecho y no se integra a la protección social contemplada por la seguridad social” (Marques, 2011), es posible encontrar en las propias premisas del programa, que llegó a tener 45 millones de beneficiarios ya en el año 2008 (Kerstenetzky, 2009: 55) y 52 millones en 2011 (Rangel, 2011: 8), elementos de legitimación de lo que entendemos como posneoliberalismo.

Otro caso significativo de los programas de transferencia de renta es el mexicano, llamado Programa Oportunidades, que vale la pena tener en cuenta ante todo porque México es uno de los países latinoamericanos en los que la dinámica económica ha mostrado mayores continuidades entre el fin del siglo XX y los principios del siglo XXI, y donde más difícil resulta pensar en un quiebre con el neoliberalismo. Sin ir más lejos, podemos afirmar que el avance de la hegemonía neoliberal se dio de forma diferente, lo que se verifica en que de su crisis económica en 1995 no emergió una respuesta posneoliberal sino, más bien, un recrudescimiento de las tendencias más duras a favor del ajuste.

Sin embargo, sí podemos plantear que el Programa Oportunidades marca un quiebre en la forma en que en México se pasa a comprender la protección social. Al respecto, los economistas Joaquín Bracamontes y Mario Camberos señalan, sin ir más lejos, que este programa es, en el México del siglo XXI, “el pilar de la política de desarrollo social, en la reducción de la pobreza alimentaria, de capacidades y patrimonial” (Bracamontes y Camberos, 2011: 136).

La implementación comenzó ya en 1997 bajo el nombre Progresas, y hasta el año 2001 sólo se implementó en zonas rurales, luego ampliándose a áreas urbanas (Rangel, 2011: 25), lo que muestra que en su propia implementación mantuvo criterios de selectividad propios de la lógica neoliberal. Los primeros resultados arrojaron una reducción de la pobreza en un 17 por ciento durante los primeros dos años (PNUD, 2011: 17). Incluso, siendo México un país en el que durante casi toda la segunda mitad del siglo XX el Estado se presentó a sí mismo como protector y garante del bienestar de la población, en muchos aspectos este programa reconoce una lógica individualizadora. Tal como señala Corona, el programa Oportunidades genera una mercantilización y monetización de las vías por las cuales la asistencia social llega a la población

“Mercantilización y monetización, dos movimientos en uno. La antigua imagen de un gobierno todo magnánimo y bienhechor, planificador y autoritario que obliga a todos a consumir por igual, que homogeniza, se desdibuja para dar paso a otra modalidad donde cada cual puede elegir como consumidor. Las mujeres pobres no son la excepción, pues ahora pueden ejercer el ‘yo compro’, a través de la vía monetaria, estrategia que juega un papel clave rompiendo los cotos cerrados del *welfare* existentes en el interior de redes de gobierno social” (Corona, 2011: 141).

Sin embargo, según Marta Rangel, lo que se está poniendo en juego es un programa de “transferencias a familias pobres condicionadas permanentemente al cumplimiento de conductas de ejercicio básico de derechos” (Rangel, 2011: 8). De esta manera, el propio condicionamiento introduce una práctica que conlleva la realización efectiva de los derechos sociales y derechos humanos, lo cual, justamente, revierte la tradición neoliberal de hacer de éstos materia optativa.

En síntesis, si bien en el caso mexicano este programa puede verse como un reforzamiento de ciertos criterios de legitimación neoliberales que se verifican en la preponderancia del mercado y del empoderamiento individual frente a éste, se puede pensar que la política, en el marco de los programas de transferencias condicionadas de América latina, también introduce criterios de legitimación que trascienden enormemente las premisas neoliberales, en particular lo que refiere a la pre-ocupación por la garantía efectiva, y legítima, de los derechos.

Como bien señala Rangel, la experiencia mexicana fue tomada como inspiración para otras políticas similares, llegando a ser treinta y uno los distintos programas de transferencias condicionadas a ejercicio de derechos en América latina en el año 2010 (Rangel, 2011: 9).

Por último, nos referiremos al caso argentino, uno de los de más reciente consolidación pero, a la vez, el que más lejos ha llegado en materia de legitimación de derechos. En noviembre de 2009 se creó la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), que consistió en una ampliación de la esfera de las asignaciones familiares para los hijos de los trabajadores desocupados e informales. Su objetivo explícito “fue elaborar e instrumentar una política pública masiva de reducción de la pobreza, especialmente de la pobreza extrema, y favorecer a los sectores de menores recursos” (Roca, 2011: 30).

La particularidad del caso argentino es que el sistema se integra, como programa específico, dentro de los componentes de la seguridad social. De hecho, se lo plantea como la extensión de las ya existentes asignaciones familiares contributivas. De este modo, tal como señala Rosa María Marques, se construye discursivamente la idea de un derecho social garantizado (Marques, 2011), en tanto el programa no otorga un favor a los beneficiarios sino que, por lo contrario, iguala la cobertura de los niños más allá de cuál sea el trabajo de sus padres. Si bien la cobertura formal aún dista de ser universal, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en 2011 el programa había llevado la cobertura de asignaciones familiares al 85 por ciento de los niños del país (PNUD, 2011: 15). Según Fabián Repetto y Gala Díaz Langou, la principal novedad de la AUH -tanto respecto a antecedentes en la Argentina como a programas paralelos en otros países de la región- refiere a “promover un pilar no contributivo para saldar las condiciones de inequidad existentes según la inserción en el mercado laboral” (Repetto y Díaz Langou, 2010: 3-4).

El caso argentino muestra, en este sentido, el quiebre más fuerte con la tradición neoliberal, en tanto se propone la idea de que los beneficiarios tienen derecho a reclamar la cobertura. La afirmación de Marques de que el programa constituye un derecho nos parece exagerada, en la medida en que en muchos sectores el mismo se sigue viendo con la misma óptica que los programas asistenciales neoliberales, aunque con mayor ampliación de la cobertura. En todo caso, se está proponiendo una nueva legitimación de la percepción de asignaciones familiares no contributivas, y será cuestión de tiempo -y de política- la efectiva legitimación como un derecho social que el Estado estará obligado a satisfacer.

En síntesis, podemos plantear que esta nueva mirada sobre los niños

lo que hace es colocarlos como sujetos de derechos sociales, incluso con prioridad respecto de los adultos. Así, se asume una nueva responsabilidad para con ellos -en la medida en que, en tanto niños, no son responsabilizables como lo fueran anteriormente los adultos-, proponiéndose, implícita o explícitamente, una nueva legitimación del acceso al beneficio.

La nueva mirada sobre los ancianos

El sistema previsional ha sido, históricamente, el que más miradas ha suscitado en lo que refiere a las políticas de seguridad social, principalmente debido a su tamaño. Esto no es casual, ya que si entendemos al sistema de seguridad social como un marco de cobertura frente a contingencias de la vida, la vejez es una contingencia que -a diferencia, por ejemplo, del desempleo o los accidentes de trabajo- afecta, en algún momento de su vida a la gran parte de la población. De esta manera, así como la nueva mirada sobre los niños termina configurando una aproximación a lo que puede entenderse como una nueva mirada sobre la política social y de combate a la pobreza, en el caso de los ancianos puede pensarse, paralelamente, como la nueva mirada sobre la seguridad social en su conjunto.

En el año 2006 Armando Barrientos señalaba, mientras se refería al problema de la pobreza de los adultos mayores en América latina, que “asegurar sustento básico en la vejez para los grupos poblacionales más pobres y más vulnerables requiere un conjunto de prioridades y opciones para la reforma de las pensiones diferente, hasta la fecha largamente ausente del debate acerca de las pensiones en la región. Requiere un fuerte foco en programas de transferencias de dinero públicos y financiados mediante impuestos enfocados en los adultos mayores pobres y vulnerables y en sus hogares. En América latina, sólo un puñado de países tiene programas que proveen asistencia a los grupos de adultos mayores pobres” (Barrientos, 2006: 370).

Uno de los casos más resonantes de cobertura previsional no contributiva es la Renta Universal de Vejez - Renta Dignidad establecida en Bolivia en el año 2008 como pensión universal en reemplazo del Bonosol, que había sido constituido en la década de 1990 como compensación por los procesos de privatización de empresas hidrocarbúferas. De acuerdo con Barrientos, la introducción de Bonosol en 1997 “se debió más a la necesidad de facilitar la privatización de las empresas estatales que a una preocupación por la pobreza de los adultos mayores” (Barrientos, 2006: 375), y de hecho el programa tuvo restricciones por cohortes y estuvo suspendido entre 1998 y 2002 (Barrientos, 2006: 375), lo que refuerza la idea de que se trató de una medida inser-

ta en la lógica de la política social puramente neoliberal: políticas transitorias, contenedoras de estallidos sociales y que no constituyan derechos para los ciudadanos. Incluso, Katharina Müller muestra que el programa fue diseñado por los reformadores neoliberales, y luego -rápidamente- criticado por las instituciones financieras internacionales (Müller, 2009: 163), lo que permite dar cuenta de su fragilidad y su carencia de institución de derechos.

La financiación del esquema corría por cuenta de las empresas hidrocarbúferas, con lo que el proceso de renacionalización, encabezado entre 2006 y 2007 por el presidente Evo Morales, necesariamente conllevaba una reestructuración del mismo, la cual fue llevada a cabo a partir de la eliminación del Bonosol y la creación de un programa nuevo, cuya principal diferencia con el anterior era la eliminación de las restricciones por cohortes (Müller, 2009: 167).

La Renta Dignidad, surgida entonces en 2008, configura una lógica distinta al Bonosol. Según los propios funcionarios del programa, “con la aprobación de la nueva constitución del Estado, el beneficio se convirtió en parte de los derechos constitucionales” (Ticona Gonzales, 2011: 46). Es decir, decididamente pasa a entenderse la pensión no contributiva, por lo menos en el plano jurídico, como un derecho. El monto que se paga es pequeño (actualmente, 340 dólares anuales per cápita para las personas que no tengan otro ingreso previsional, y 225 para las que sí lo tengan -Ticona Gonzales, 2011: 46-). Sin embargo, como es un derecho consagrado constitucionalmente, la cobertura es amplísima, llegando al 97 por ciento de la población adulta mayor del país (PNUD, 2011: 17).

Katharina Müller señalaba, en 2009, que “una década después de su introducción, la pensión universal es vista hoy en día como un derecho adquirido por sus inmediatos beneficiarios, los adultos mayores” (Müller, 2009: 170), lo cual parte desde el hecho de que, a diferencia del Bonosol, la Renta Dignidad tiene en su origen la pretensión, por parte de sus creadores, de anclarse en una agenda de derechos sociales (Müller, 2009: 170). Esta agenda, justamente, es lo que en este trabajo entendemos como agenda posneoliberal, según la cual el acceso a la seguridad social no es optativo y restringido sino, por lo contrario, se propone y legitima como universal y obligatorio.

Otro caso que vale la pena citar es, nuevamente, el argentino, en el que si bien no se ha construido un sistema universal no contributivo como en el caso boliviano, sí se han hecho significativos avances en materia de cobertura previsional, en especial a partir de la apertura de moratorias en los años 2005 y 2006 que permitieron el acceso a los beneficios previsionales a muchos adultos mayores que no tenían los

aportes correspondientes para ingresar al sistema contributivo tradicional.

Según datos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, hacia diciembre de 2005 estaba cubierto por distintos regímenes previsionales sólo el 57 por ciento de la población en edad de jubilarse, guarismo que se elevó al 87 por ciento hacia diciembre de 2010, una vez cerradas las moratorias (MTEySS, 2010: 28 y 30). Sin embargo, los números no alcanzan para entender la magnitud de este proceso de transformación del sistema de jubilaciones y pensiones en el país.

Hemos analizado la ampliación de la cobertura previsional en la Argentina entre 2005 y 2010 desde la perspectiva de la legitimidad ciudadana en abstracto y desde la estrategia de legitimación política (Dvoskin, 2011c) y discursiva por parte del gobierno (Dvoskin, 2012). Aquí nos limitaremos a presentar una síntesis de este proceso, el cual debe explicarse, necesariamente, desde la crisis de la hegemonía neoliberal en la Argentina. Este proceso, en su conjunto, es denominado por Claudia Danani y Alejandra Beccaria como de contrarreforma previsional (Danani y Beccaria, 2011: 104).

Las primeras políticas para la vejez de la Argentina poscrisis de 2001 tuvieron como eje el combate a la extrema pobreza, en un contexto que hemos dado en llamar como de macroemergencia social, y que puede circunscribirse al período 2002 - 2004. Estas primeras políticas refieren a la reapertura de las pensiones no contributivas y a la creación del Plan Mayores, dependiente de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social (Martínez, 2011: 8). Ninguna de las dos medidas tuvo gran acogimiento en la sociedad en términos de reconocimiento de nuevos derechos, ni mucho menos conllevó una crítica al esquema de legitimidad del acceso al sistema previsional. Como ya hemos afirmado anteriormente

“las políticas de macroemergencia social dirigidas a la población adulta mayor tuvieron un alcance muy importante en tiempos de grandes carencias para una porción significativa de la población. Sin embargo, no lograron consolidar un esquema que permita acceder a mejoras sustanciales a la gran mayoría de los ancianos del país” (Dvoskin, 2012: 8).

En este sentido, podemos afirmar que lo que no consiguieron estas medidas, todavía envueltas en el marco de legitimidades de un neoliberalismo en crisis y, por lo tanto, incapaces de plantear una ruptura radical con él, fue consolidar en materia de derechos la relación entre la seguridad social y las garantías de ciudadanía ampliada -o siquiera aproximarse a ello-.

En este contexto surgen las moratorias que citamos, entre 2005 y 2006, las cuales originalmente se plantearon como un mero relajamiento de restricciones administrativas (Martínez, 2011: 7), pero terminaron

configurando un acceso masivo a la cobertura previsional. Estas consistieron en la admisión al mismo -en condiciones de percepción de la jubilación mínima- de jubilados y jubiladas a quienes les faltaban años de aportes -en su mayoría, por haber caído en el desempleo o el empleo no registrado durante los años noventa-. En la práctica, fue tan flexible el acceso que cualquier persona en edad de jubilarse podía inscribirse, y fue tal la masividad que un año después -ya en 2007- se le dio a las moratorias el nombre de Plan Nacional de Inclusión Previsional, y se hicieron campañas de afiliación en colaboración con gobiernos provinciales. Es en este contexto de campañas, más que en el de la reglamentación de las moratorias, donde se puede ver el cambio de marco de legitimación.

A su vez, más del 75 por ciento de los beneficiarios de esta moratoria fueron mujeres, lo que llevó a que se le diera vulgarmente a este conjunto de reglamentaciones el nombre de jubilación para amas de casa, generándose una importante transformación en lo que refiere a la relación entre seguridad social y género en el país. Por otro lado, la capacidad de financiamiento y sustentabilidad de esta medida se vio ampliada por la estatización de los fondos en manos de las administradoras privadas de pensión en 2008, que puso fin a los catorce años de existencia de un esquema mixto que conllevó, sobre todo, la penuria del sistema estatal y la multiplicación de ganancias de las aseguradoras privadas.

En síntesis, esta medida se propuso reconfigurar un sistema de seguridad social que había tendido a la exclusión y a la responsabilidad individual -en el marco de un esquema privado de capitalización-, donde en la práctica se construyó un seguro no contributivo -aunque restringido no separado formalmente de la seguridad social tradicional. Así, se abre paso a una forma diferente de ver la seguridad social, no ya como merecimiento por los aportes realizados sino como derecho social de los ancianos (forma diferente que, al igual que en el caso de los niños, se propone como tal aunque haga falta tiempo para que efectivamente la nueva legitimidad quede plasmada socialmente).

En líneas generales, los ejemplos de Bolivia y la Argentina muestran que la onda neoliberal se ha apagado y que, con diferencias, las políticas acerca de la vejez respiran nuevos aires en la región. La catarata de propuestas de reforma tendientes a construir en toda América latina sistemas de capitalización individual ha sido frenada, y los procesos de reversión han comenzado (aunque lentamente y con menos énfasis que los programas de transferencia a la niñez). Será cuestión de tiempo, quizá, la generalización de esquemas más solidarios y alejados de los modelos de capitalización en la región. Por lo pronto, es posible empezar a hablar de una nueva seguridad social latinoamericana.

Conclusiones: ¿la nueva democracia?

Llegamos entonces al punto neurálgico de nuestro trabajo: ¿es la nueva seguridad social un síntoma de una nueva democracia en la región? En otras palabras, ¿en qué sentido la caracterización de la democracia neoliberal que hicimos hace algunos acápites puede pensarse como distinta a partir de las transformaciones de la seguridad social?

Al respecto, bien cabe volver a la ya citada frase de Waldo Ansaldi de la democracia social como utopía desechable en el neoliberalismo. Ciertamente, si entendemos que los procesos sociales de la región están llevando a una caracterización más amplia de lo que se entiende por ciudadanía -justamente, retomando con criterios nuevos las viejas ideas de ciudadanía social-, la democracia social en tanto diferente de la mera democracia electoral deja de ser desechable para convertirse nuevamente en una utopía a construir.

Ya hemos desarrollado largamente la cuestión de la economía posneoliberal, donde rápidamente aparece una nueva concepción del Estado: un Estado con mayores responsabilidades que su predecesor, que podía distraerse de los problemas sociales y echarle la culpa a las vicisitudes del mercado. Aquí lo que interesa es preguntarnos si en este nuevo Estado, a partir de la nueva seguridad social, nos encontramos con una nueva democracia.

Aquí la clave es el concepto de ciudadanía sobre el cual se erige esta democracia. Y la ciudadanía, en tanto tal, es indisociable de la garantía de derechos. En este sentido, no es posible hablar de nueva democracia aun cuando haya mayor cobertura y protección si estas nuevas o mayores coberturas y protecciones no se enmarcan en un reconocimiento de nuevos derechos. En este marco, la democracia ampliada puede ser definida como aquella en la que se amplían los derechos según los cuales los ciudadanos que componen el *demos* son parte de él, y por ende pueden reclamar legítimamente ante una violación en uno de ellos. Así, una democracia ampliada puede ser pensada, en términos de filosofía política, como una democracia spinoziana, donde justamente la potencia de la multiplicidad sea la garantía de la existencia de una sociedad civil que se piense como “unión interna de mentes y voluntades” (Domínguez, 1979: 141).

En este sentido, para pensar si estamos o no ante una nueva democracia vale preguntarse si se han construido nuevas matrices de interpelación al Estado que permitan dar cuenta de las nuevas legitimidades a las que nos referimos en el párrafo anterior. La respuesta que damos aquí, a modo de conclusión, es que parecería que sí, que ante necesi-

dades básicas similares el posneoliberalismo habilita un marco de protesta más legítimo que el neoliberalismo, que desdeñaba las demandas al considerarlas, justamente, ilegítimas. De este modo, en muchos casos los aumentos de la conflictividad social durante este período no deben ser vistos, necesariamente, como un aumento en las necesidades insatisfechas de la población -y, por ende, como indicadores de un empeoramiento de la calidad de vida- sino, justamente, todo lo contrario: como un paso a la legitimidad de las mismas necesidades insatisfechas, que encuentran en el nuevo Estado posneoliberal un espacio de interpelación.

En lo que refiere estrictamente a la seguridad social, entendemos que el proceso de legitimación es lento, posiblemente mucho más lento que la deslegitimación voraz que provocó el neoliberalismo. Sin embargo, se ha iniciado ese camino en pos de sociedades latinoamericanas en las que la garantía de derechos sociales y derechos humanos sea algo legítimo y, por ende, reclamable. Estimamos que la nueva seguridad social latinoamericana está dando cuenta de que las carencias sociales no son sólo responsabilidad de los individuos carentes y sus familias sino, por el contrario, de la sociedad toda, y por ende es ella la que ha de dar respuestas al respecto.

De esta manera, si efectivamente llegáramos al punto en el que no se cuestionara la legitimidad de estos reclamos, estaríamos, ya con mayor convencimiento, hablando de una nueva democracia en América latina.

Bibliografía

- Annino, Antonio (2010), "Liberalismo y democracia: de dos historias a una. Europa 1916 - 1960, desde Max Weber hasta Norberto Bobbio" en *Documentos de Trabajo*, Universidad Nacional de General San Martín
- Ansaldi, Waldo (2001), "La democracia en América latina, más cerca de la precariedad que de la fortaleza" en *Anales del Seminario Internacional "Transiciones políticas y globalización"*, Universidad de Cádiz
- Barba Solano, Carlos (2007), "Claroscuros de la reforma social en México y América latina" en *Espiral*, Vol. 13, N°9
- Barrientos, Armando (2006), "Poverty reduction: the missing piece of pension reform in Latin America" en *Social Policy and Administration*, Vol. 40, N°4
- Borzutzky, Silvia (2003), "Social security privatisation: the lessons from the Chilean experience for other Latin American countries and the USA" en *International Journal of Social Welfare*, N°12
- Bracamontes, Joaquín y Camberos, Mario (2011), "La pobreza en México y sus regiones: un análisis de impacto del programa Oportunidades en el período 2002 - 2006" en *Papeles de población*, Vol. 17, N°67

- Buendía, Fernando (2010), "Transition postnéolibérale en Équateur: vers un système économique pour le Bon Vivre" en *Revue Vie Economique*, Vol. 1, N° 3
- Cameron, Maxwell (2009), "Latin America's left turns: beyond good and bad" en *Third World Quarterly*, Vol. 30, N°2
- Castel, Robert (1986), "De la peligrosidad al riesgo" en AA.VV., *Materiales de sociología crítica*, Ediciones de La Piqueta, Madrid
- Castel, Robert (2004), *La metamorfosis de la cuestión social*, Ed. Paidós, Buenos Aires
- Cicchelli-Pugeault, Catherine y Cicchelli, Vincenzo (1998), *Las teorías sociológicas de la familia*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires
- Claramunt, Carlos (2004), "Assessing pensions system reforms in Latin America" en *International Social Security Review*, Vol. 57, N° 2
- Corona, Benito (2011), "¿Redención o conducción? Los efectos del Programa Oportunidades en los pobres" en *Política y cultura*, N° 35
- Costa, Nilson (2009), "Social protection in Brazil: universalism and targeting in the FHC and Lula administrations" en *Ciencia & Saúde coletiva*, Vol. 14, N° 3.
- Da Silva, María Ozanira (2007), "O Bolsa Família: problematizando questões centrais na política de transferência de renda no Brasil" en *Ciencia & saúde coletiva*, Vol. 12, N° 6.
- Danani, Claudia y Beccaria, Alejandra (2011), "La (contra) reforma previsional argentina 2004 - 2008: aspectos institucionales y político - culturales del proceso de transformación de la protección" en Danani, Claudia y Hintze, Susana, *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990 - 2010*, Colección Política, Políticas y Sociedad, Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires
- Domínguez, Atiliano (1979), "Libertad y democracia en la filosofía política de Spinoza" en *Revista de Estudios Políticos*, N° 11
- Dvoskin, Nicolás (2011), "El concepto de democracia en los sistemas previsionales" en *Anales del X Congreso Nacional de Ciencia Política*, Sociedad Argentina de Análisis Político, Córdoba
- Dvoskin, Nicolás (2011), "El ingreso universal de Arrow y Debreu" en **Realidad Económica**, N° 257
- Dvoskin, Nicolás (2011), "Legitimidad, ciudadanía y democracia: una aproximación desde la reforma previsional de 2005 - 2010" en *Anales de las IX Jornadas de Sociología*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires
- Dvoskin, Nicolás (2012), "De la protesta social a la cobertura no contributiva, y de vuelta a la protesta social: incidencia de las manifestaciones de los noventa en la reforma de la seguridad social de 2005 - 2010" en *Anales de las II Jornadas de Sociología Política*, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata

- Fraser, Nancy (2003), "¿De la disciplina hacia la flexibilización? Releyendo a Foucault bajo la sombra de la globalización" en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 187
- Gago, Verónica y Sztulwark, Diego (2009), "Notes on postneoliberalism in Argentina" en *Development Dialogue*, N° 51
- García Delgado, Daniel (2006), "Repensar el estado en un contexto postneoliberal" en *Documentos de Trabajo*, Área Estado y Políticas Públicas, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Buenos Aires
- Giordano, Osvaldo (2007), "La reforma de los seguros sociales en la Argentina" en *Documentos de Trabajo*, N°19, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, Universidad Católica Argentina, Buenos Aires
- Golbert, Laura (1999), "Breve historia de las políticas sociales en Argentina" en Katzman, Rubén (coord.), *Vulnerabilidad, activos y exclusión social en Argentina y Uruguay*, Organización Internacional del Trabajo, Santiago de Chile
- Keane, John (1993), "Nations, nationalism and the European citizen" en *CSD Perspectives*, N° 2, Otoño.
- Kerstenetzky, Celia (2009), "Redistribuição e desenvolvimento? A economia política do programa Bolsa Família" en *Dados*, Vol. 52, N° 1
- Marques, Rosa María (2011), "Políticas de transferência no Brasil e na Argentina" en *Anales de las IV Jornadas de Economía Crítica*, Universidad Nacional de Córdoba
- Martínez, Carlos (2011), "Derechos y ciudadanía: la seguridad social durante el kirchnerismo, tensiones entre el discurso y la realidad, del modelo corporativo - contributivo al universalismo estratificado" en *Anales de las IX Jornadas de Sociología*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires
- Mesa Lago, Carmelo (2001), "Structural reform of social security pensions in Latin America" en *International Social Security Review*, Vol. 54, N° 4
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2010), *Boletín Estadístico de la Seguridad Social*, Segundo Semestre de 2010, Buenos Aires
- Müller, Katharina (2009), "Contested universalism: from Bonosol to Renta Dignidad in Bolivia" en *International Journal of Social Welfare*, N° 18
- Neffa, Julio y Brown, Brenda (2011), *Políticas públicas de empleo I (1989 - 1999)*, Serie Empleo, Desempleo y Políticas de Empleo N° 5, CEIL - PIET-TE (CONICET), Buenos Aires
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011), "Introduction" en *Sharing Innovative Experiences*, Vol. 18
- Rangel, Marta (2011), "Pobreza rural y los programas de transferencias condicionadas en América latina y el Caribe", Documento de Trabajo N° 3, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, Santiago de Chile

- Repetto, Fabián y Díaz Langou, Gala (2010), "Desafíos y enseñanzas de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social a un año de su creación", Documento de Políticas Públicas - Recomendación N° 88, CIPPEC, Buenos Aires
- Roca, Emilia (2011), "Asignación Universal por Hijo (AUH): extensión de las asignaciones familiares" en *Revista Debate Público*, N° 1
- Sader, Emir (2009), "Postneoliberalism in Latin America" en *Development Dialogue*, N°51
- Sartori, Giovanni (2003), *¿Qué es la democracia?*, Ed. Taurus, Buenos Aires
- Ticona Gonzales, Marcelo (2011), "The Dignity Pension (Renta Dignidad): a universal old-age pension scheme" en Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Sharing Innovative Experiences*, Vol. 18
- Williamson, John (2001), "Privatizing public pension systems. Lessons from Latin America" en *Journal of Aging Studies*, N° 15